

LEY N° 12139

Año del Libertador Mariscal Castilla

Destinando a la terminación de la Biblioteca y Museo Regional de Chíncha, la suma consignada para la Iglesia de la misma ciudad en el inciso "f" de la partida N° 143 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1954.

HECTOR BOZA
Presidente del Congreso.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Destínase a la terminación de la Biblioteca y Museo Regional de Chíncha, la suma de cincuenta mil soles oro (S/o. 50,000.00) que se halla consignada para la Iglesia de la misma ciudad en el inciso "f" de la partida N° 143 del Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General de la República para el año de 1954.

Comuníquese al Poder Ejecutivo. para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

JUAN MANUEL PEÑA, Presidente de la Cámara de Diputados.

RAFAEL AGUILAR, Senador Secretario.

RAUL REVOREDO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO: no habiendo sido promulgada por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

HECTOR BOZA, Presidente del Congreso.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario del Congreso.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

FERNANDO NORIEGA CALMET.